



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL C. ANDRÉS GUTIÉRREZ LARA Y POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA REPRESENTADA POR EL ING. SERGIO GARIBAY OLACHEA, SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

I.1. Que en términos de los artículos 40, 43, 115, y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora, y por la Ley Orgánica y del poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

I.2. Que es una dependencia del poder ejecutivo del Estado de Sonora, cuyas atribuciones y obligaciones las establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, estando facultada en los términos del artículo 9 de la legislación antes mencionada, para celebrar los convenios o acuerdos de coordinación o de colaboración en la prestación de servicios.

I.3. Que le corresponde la prestación de diversos servicios en materia de vida silvestre en base al convenio específico para la asunción de funciones en materia de vida silvestre, que celebró el Gobierno del Estado de Sonora con la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicado el 29 de mayo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, en donde especifica que las funciones de vida silvestre, quedan conferidas a la Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cinegético, adscrita a la Subsecretaría de Ganadería.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

1.4. Señala como su Domicilio el ubicado en Calle Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora. Centro de Gobierno, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México; para todos los efectos legales a que haya lugar. C.P. 83200.

II.- DECLARA LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA:

II.1.- La Real Federación Española de Caza es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro y reconocida como de utilidad pública, con responsabilidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, organización y desarrollo de la caza deportiva en el ámbito del conjunto del territorio del Estado español.

II.2.- Tiene entre sus funciones la defensa y promoción de la caza y la conservación de la naturaleza.

II.3.- Que su representante legal es Andrés Gutiérrez Lara, Presidente de la Real Federación Española de Caza.

II.4.- Que para efectos de este convenio señala como domicilio en Madrid, dirección: Francos Rodríguez, 70-2º, 28039 Madrid.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO:

1.- El objeto del convenio es la cooperación entre las partes para la promoción de la caza deportiva como un elemento de protección del ambiente natural y de protección de los animales de caza y la gestión de sus recursos de acuerdo a los principios de ecología y desarrollo equilibrado.

2.- La finalidad del presente convenio es la promoción cinegética y turística que el Estado de Sonora tiene que ofrecer, así como los atractivos que la Real Federación Española de Caza ofrece.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

SEGUNDA.- ÁREAS DE COOPERACIÓN Y REGLAS DE SU REALIZACIÓN:

La cooperación entre las partes del convenio concierne a las áreas siguientes:

1. Protección del medio ambiente y la naturaleza.
2. Promoción del turismo cinegético y educación en la misma materia.
3. Disposiciones legales y soluciones legislativas que faciliten la cacería.
4. Gestión Cinegética.
5. Intercambios de cazas.

TERCERA.- LA COOPERACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE:

1.- Intercambio de la documentación concerniente a todas las acciones emprendidas con el objetivo de la protección de naturaleza y el aprovechamiento equilibrado de los recursos animales de caza realizada por ambas partes.

2.- Reuniones para intercambiar experiencias e introducir las iniciativas comunes que tienen como objetivo promover la actividad cinegética y el turismo además de proteger la naturaleza de ambos lugares. Las reuniones se organizarán alternativamente en España y Sonora, México, según lo acuerden las partes.

3.- Intercambio de informaciones sobre las iniciativas concretas en el campo de investigación, desarrollo de productos nuevos para mejorar la gestión cinegética, la conservación y la biodiversidad.

4.- Cooperación en el campo de la investigación en las disciplinas tan importantes como biología, genética y veterinaria. Intercambio de informaciones sobre las acciones emprendidas en ambos países que tienen como objetivo mejorar la gestión en el sector de caza y turismo, los modos de control de la población y la lucha contra epidemias, estudios sobre enfermedades y vacunas concretas, etc.

3
10.12



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

CUARTA.- COOPERACIÓN CONCERNIENTE A LA PROMOCIÓN DE LA CAZA Y OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y LA EDUCACIÓN EN ESTAS MATERIAS.

- 1.- Participación en actividades o bien del Estado de Sonora y de la Real Federación de Caza Española en materia cinegética. Cada acción o programa concreto de colaboración será desarrollado necesariamente a través de ANEXOS que desarrollen el presente convenio.
- 2.- Fomentar y potenciar la asistencia de profesionales a congresos, seminarios y eventos relacionados con el sector que tengan lugar en ambos países, así como incentivar la celebración de los mismos.
- 3.- Intercambio de publicaciones especializadas; revistas, libros, informes técnicos y grabaciones de video, así como programas televisivos y de la radio con el contenido de interés para los cazadores españoles y sonorenses.
- 4.- Proporcionar información relevante para introducirse en las páginas web oficiales de ambas organizaciones.
- 5.- Intercambio de informaciones relativas a los eventos culturales y exposiciones relacionadas con la protección de naturaleza, la cría de animales de caza y de trofeos de caza.
- 6.- Proporcionar el acceso y tarifas especiales a cazadores españoles federados a la caza en Sonora así como toda la información relativa a los accesos, especies animales y sus restricciones.

QUINTA.- COOPERACIÓN CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS SOLUCIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE CAZA Y OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS:

- 1.- Intercambio de disposiciones vigentes u documentos legales de ambas partes relacionadas con la gestión cinegética y turística del mismo ramo que fomenten la protección y el respeto a la naturaleza.

[Handwritten signatures and initials]

4



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

2.- Intercambio de información que regula a los miembros de ambas partes en dichas actividades anteriormente mencionadas que faciliten la realización de tales actividades respetando el marco normativo de ambos países.

3.- Intercambio de informaciones y experiencias ganadas en la protección de la naturaleza.

SEXTA.- COOPERACIÓN CONCERNIENTE AL DEPORTE DE TIRO Y CAZA:

1.- Posibilidad de participación en las competiciones de tiro para cazadores de España y Sonora.

2.- Intercambio mutuo de informaciones y experiencias sobre competencias nacionales e internacionales de tiro y las pruebas y concursos de trabajo de los perros de caza organizados en ambos países.

3.- Intercambio de reglamentos y otras disposiciones concernientes a las pruebas y concursos de trabajo de los perros de caza y las competencias de tiro.

SÉPTIMA.- COOPERACIÓN CONCERNIENTE A LA GESTIÓN CINEGÉTICA Y AL ECOTURISMO:


1.- Intercambio de los datos estadísticos relativos a las poblaciones de animales de caza.

2.- Intercambio de informaciones sobre la estructura y la organización de seguros obligatorios y facultativos para los cazadores.

3.- Intercambio de informaciones sobre las campañas para mejorar la seguridad en la caza.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS:

Los generados por las acciones de desarrollo del presente contrato, serán objeto de pacto en cada caso concreto en un apartado del ANEXO en el que se desarrolle el presente convenio.



5



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

NOVENA. ACUERDOS GENERALES.

- 1.- Las partes firmantes darán publicidad a la firma del presente convenio.
- 2.- El Convenio General de cooperación entra en vigor el día de su firma por los representantes de las partes firmantes.
- 3.- El contenido del presente convenio puede ser modificado solamente por acuerdo de ambas partes.
- 4.- Ambas partes se obligan a realizar un seguimiento semestral de las actividades que son objeto de este Convenio.
- 5.- Las disputas que puedan surgir en resultado de la diferente aplicación del presente convenio serán resueltas por las partes firmantes por medio de sus representantes dentro del alcance de sus respectivas competencias.
- 6.- El convenio tendrá vigencia de manera indefinida o hasta el momento en el que una de las partes desee concluirlo.
- 7.- Intercambio continuo de información para el buen desarrollo de la actividad cinegética.

Three handwritten signatures are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is written in cursive and appears to be 'Soyleda'. The middle signature is also in cursive and is more stylized. The signature on the right is written in a blocky, somewhat illegible style and includes the number '10' and some other markings.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enterado las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que este contiene, lo firman por duplicado para debida constancia, en la ciudad de Madrid, España, a los 25 días del mes de octubre de 2012.

**POR EL "GOBIERNO DEL
ESTADO"**

ING. SERGIO GARIBAY OLACHEA

**POR LA "REAL FEDERACIÓN
ESPAÑOLA DE CAZA."**

C. ANDRÉS GUTIÉRREZ LARA

TESTIGOS

**EI DIRECTOR GENERAL FORESTAL
Y FAUNA DE INTERÉS CINEGÉTICO**

MC. HÉCTOR R. VALDEZ AGUAYO

**REPRESENTANTE REGIONAL
PARA EUROPA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ASUNTOS Y
DESARROLLO INTERNACIONAL
DEL SAFARI CLUB
INTERNACIONAL**

NORBERT ULLMANN

25.10.12